ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8309-2022**

CONSIDERACIONES

Que la supervisora del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales de fecha 31 de agosto de 2023, que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la terminación del convenio, así como la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. Lo anterior, acorde a la manifestación realizada en el acta de reunión de fecha 30 de agosto de 2023.

Que, mediante memorando con radicado: I2023025959 de fecha 31 de agosto y formato MC-09, la supervisión, en cabeza de la **SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL RAFAEL URIBE URIBE,** solicitó a la Subdirección de Contratación adelantar la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Convenio de Asociación No. 8309 de 2022, junto con los demás documentos soporte.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del convenio, la presente terminación anticipada de mutuo acuerdo, se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO. -** Teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil y en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan dar por terminado anticipadamente, por mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 8309 de 2022, **a partir del 01 de septiembre de 2023**, siendo el **31 de agosto de 2023** el último día que **LA ASOCIADA** prestó sus servicios.
2.	Que **LA ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002
3.	La supervisión, deberá solicitar el trámite liquidatario del convenio ante la Subdirección de Contratación, aportando la documentación requerida para tal efecto.
4.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, en la justificación de modificaciones contractuales, los documentos soporte y en constancia, son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Aldemar Bonilla Buitrago – Profesional Contratista-Subdirección de Contratación
Revisó y aprobó: Ximena Robayo contreras - Profesional Contratista-Subdirección de Contratación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co